

Bogotá, D.C.

Al contestar por favor cite estos datos:

Fecha de Radicado: 2022-07-26 11:45:33
No. de Radicado: 20223900278971

AUTO

Por el cual se inicia una investigación administrativa sancionatoria en contra de la/el **COOPERATIVA MULTIACTIVA AGRICOLA RIVERAS DE CHIQUILA**, con sigla **COMARCHI** identificada(o) con **Nit.901147995-3**.

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA LA SUPERVISIÓN DEL AHORRO Y LA FORMA ASOCIATIVA SOLIDARIA

En uso de las facultades legales, en especial las contenidas en el artículo 35 y 36 de la Ley 454 de 1998, y de acuerdo con el procedimiento señalado en el artículo 47 y siguientes de la Ley 1437 de 2011 y;

CONSIDERANDO

1. IDENTIFICACIÓN DEL INVESTIGADO:

Se inicia procedimiento administrativo de tipo sancionatorio en contra de la/el **COOPERATIVA MULTIACTIVA AGRICOLA RIVERAS DE CHIQUILA**, con sigla **COMARCHI** identificada(o) con **Nit.901147995-3**, (en adelante **COMARCHI**) que puede ser ubicada en la dirección la vereda las juntas del Municipio de Palermo del departamento del Huila, correo electrónico: gerencia.comarchi@gmail.com.

2. ANTECEDENTES.

Mediante memorando interno No. 20223000015793 de fecha 25 de mayo de 2022, el Superintendente Delegado para la Supervisión del Ahorro y de la Forma Asociativa Solidaria puso en conocimiento de la Coordinación del Grupo de Investigaciones Administrativas Sancionatorias, que la mencionada organización solidaria pertenece al tercer nivel de supervisión, no tienen código SES asignado y no presentaron los informes financieros en el Formulario Oficial de Rendición de Cuentas – Catalogo Único de Información Financiera con Fines de Supervisión – para las vigencias 2020 y 2021, en la periodicidad y fechas establecidas



390-

Página 2 de 6

en la Circular Básica Contable y Financiera 004 de 2008 y sus modificatorios, y en la Circular Externa No. 22 del 28 de diciembre de 2020 la cual, entró en vigencia el 27 de enero de 2021.

Adjunto al memorando en mención, allegó copia del memorando interno No. 20223500014513 del 06 de mayo de 2022, dirigido a la Oficina Asesora de Planeación y Sistemas en su calidad de administrador del Sistema Integral de Captura – SICSES, solicitando se certificara que las Entidades relacionadas en el archivo adjunto a dicho memorando, no tienen código SES asignado y no presentaron los informes financieros en el Formulario Oficial de Rendición de Cuentas – Catalogo Único de Información Financiera con Fines de Supervisión – para las vigencias 2020 y 2021, en la periodicidad y fechas establecidas en la Circular Básica Contable y Financiera 004 de 2008 y sus modificatorios, y en la Circular Externa No. 22 del 28 de diciembre de 2020 la cual, entró en vigencia el 27 de enero de 2021.

Así mismo, allegó el memorando 20221220014893 de fecha 11 de mayo de 2022, por el cual la Oficina Asesora de Planeación y Sistemas informó que de acuerdo con el listado suministrado mediante memorando 20223500014513 del 06 de mayo de 2022, realizó la validación en base de datos y se determinó que nueve de las doscientas entidades relacionadas tiene código de la Supersolidaria, y adjunta listado de dichas entidades, y el listado de la información reportada.

3. CONSIDERACIONES

3.1. Niveles de supervisión, periodicidad y fechas de presentación del Formulario Oficial de Rendición de Cuentas:

La Superintendencia de la Economía Solidaria se encuentra facultada por la Ley 454 de 1998, en su artículo 36 numeral 2, para establecer el régimen de reportes socioeconómicos periódicos u ocasionales, que todas las Entidades sometidas a su supervisión deben presentar.

El Decreto 2159 de 1999 reglamentó el artículo 36 de la Ley 454 de 1998, estableciendo los niveles de supervisión a que están sometidas las entidades bajo la inspección, control y vigilancia de la Superintendencia de la Economía Solidaria, clasificándolas en tres niveles, de acuerdo con sus activos y el desarrollo o no de la actividad financiera, estableciendo para ello, los parámetros que se aplicarán y la periodicidad de los reportes que deben enviarse a la Superintendencia de la Economía Solidaria, de acuerdo con dichos niveles de supervisión.

De conformidad con lo previsto en el artículo 5 del Decreto 2159 de 1999, la periodicidad de los reportes que debían enviar a la Superintendencia las entidades de la economía solidaria del tercer nivel de supervisión era anual, sin perjuicio de que la Superintendencia estableciera períodos inferiores, para el reporte de determinados indicadores.

Ahora bien, en el capítulo XII de la Circular Básica Contable y Financiera 004 de 2008, expedida por la Superintendencia de la Economía Solidaria, se fijaron los términos, requisitos, formalidades, oportunidad y periodicidad, para la presentación de la información contable, financiera y estadística en los formatos incluidos en el software establecido para las entidades sometidas a la supervisión de esta Superintendencia, señalando las fechas de



Identificación CINEC: Pkz+K1+0miz-Wk+7+6E+S.H/O= Copia en papel auténtica de documento electrónico. La validez de este documento puede verificarse en: <https://sedeelectronica.supersolidaria.gov.co/SedeElectronica>

2022-07-26 11:45:33

390- *Página 3 de 6*

presentación de los Estados Financieros. En ese sentido, las entidades deben reportar la siguiente información:

- Formulario Oficial de Rendición de Cuentas.
- Información Financiera de Cierre de Ejercicio.

2022-07-26 11:45:33

El Formulario Oficial de Rendición de Cuentas está constituido por los formatos incluidos en el software diseñado para tal fin por la Superintendencia de la Economía Solidaria, de conformidad con lo señalado en el numeral 2.2 del capítulo XII de la Circular Básica Contable y Financiera, Circular Externa 004 de 2008.

La Circular Básica Contable y Financiera No. 004 de 2008, fue modificada por la Circular Externa No. 005 del 2011, la Circular externa 001 del 08 de febrero del 2016 y la Circular Externa N° 02 del 23 de enero de 2017, en sus numerales 2.2. Periodicidad y 2.3. Fechas de presentación.

La Circular Básica Contable y Financiera 004 de 2008 y sus modificatorios, estuvieron vigentes hasta el 26 de enero de 2021, como quiera que a partir del 27 de enero de 2021 se publicó en la edición 51.570 del Diario Oficial, la Circular Externa No. 22 el 28 de diciembre de 2020 por la cual, la Superintendencia de la Economía Solidaria adoptó la nueva Circular Básica Contable y Financiera que sustituye y deroga la Circular Básica Contable y Financiera del año 2008, con excepción del Capítulo II de dicha Circular, el cual estuvo vigente hasta el 30 de junio de 2021.

La Circular Básica Contable y Financiera No. 22 el 28 de diciembre de 2020 recogió en el en el capítulo I del título II, lo relacionado con los términos, requisitos, formalidades, oportunidad y periodicidad, para la presentación de la información contable, financiera y estadística de las organizaciones solidarias bajo su vigilancia, señalando las fechas de presentación de los Estados Financieros.

En el numeral 6.1. se indica que las organizaciones deben reportar la siguiente información:

- Formulario Oficial de Rendición de Cuentas.
- Documentos previos a la presentación de estados financieros de cierre de ejercicio para su aprobación por las Asambleas.
- Estados Financieros individuales y separados.
- Estados Financieros Consolidados.
- Estados Financieros de organizaciones en proceso de liquidación voluntaria

Con relación al Formulario Oficial de Rendición de Cuentas, en el numeral 6.2. se establece que este formulario está constituido por los formatos incluidos en el aplicativo denominado Sistema Integral de Captura de la Superintendencia de la Economía Solidaria (SICSES) de conformidad con lo señalado en el numeral 6.2.2 y 6.2.3. del presente Título.

Que, en consecuencia, la organización solidaria **COOPERATIVA MULTIACTIVA AGRICOLA RIVERAS DE CHIQUILA**, con sigla **COMARCHI** identificada(o) con **Nit.901147995-3**, debía presentar los informes financieros en el Formulario Oficial de

“Super-Visión” para la transformaci*ón*

390-

Página 4 de 6

Rendición de Cuentas, para las vigencias 2020 y 2021, con una periodicidad semestral, a través del aplicativo denominado Sistema Integral de Captura de la Superintendencia de la Economía Solidaria (SICSES).

2022-07-26 11:45:33

3.2 Del material probatorio recaudado

Documentales:

3.2.1. Certificado de existencia y representación legal de **COOPERATIVA MULTIACTIVA AGRICOLA RIVERAS DE CHIQUILA**, con sigla **COMARCHI** identificada(o) con **Nit.901147995-3**, expedido por la Cámara de Comercio del Huila, de fecha 24 de marzo de 2022.

3.2.2. Memorando interno No. 20223500014513 del 06 de mayo de 2022 y anexo de la relación en excel de organizaciones solidarias supervisadas por la Delegatura para la Supervisión del Ahorro y la Forma Asociativa Solidaria.

3.2.3. Memorando interno No. 20223000015793 de fecha 25 de mayo de 2022.

3.2.4. Memorando interno No. 20221220014893 de fecha 11 de mayo de 2022 y anexo de la relación en excel de organizaciones solidarias supervisadas por la Delegatura para la Supervisión del Ahorro y la Forma Asociativa Solidaria.

3.3. De la motivación para iniciar la investigación administrativa sancionatoria.

En ejercicio de la función de Inspección, Vigilancia y Control de las organizaciones de economía solidaria que se encuentran sometidas a la supervisión especializada del Estado y de conformidad con lo establecido en el artículo 47 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, el Delegado para la supervisión del ahorro y la forma asociativa, le comunica a **COOPERATIVA MULTIACTIVA AGRICOLA RIVERAS DE CHIQUILA**, con sigla **COMARCHI** identificada(o) con **Nit.901147995-3**, que procederá a iniciar investigación administrativa sancionatoria, en razón a las siguientes circunstancias:

3.3.1. En cumplimiento de sus funciones de supervisión, vigilancia y control, la Delegatura para la Supervisión del Ahorro y de la Forma Asociativa Solidaria realizó una verificación de información en sus sistemas para determinar el cumplimiento de los plazos para el reporte de la información financiera por parte de las entidades sometidas a su control, encontrando que la/el **COOPERATIVA MULTIACTIVA AGRICOLA RIVERAS DE CHIQUILA**, con sigla **COMARCHI** identificada(o) con **Nit.901147995-3**, no presentó los informes financieros en el Formulario Oficial de Rendición de Cuentas – Catalogo Único de Información Financiera con Fines de Supervisión – para las vigencias 2020 y 2021, en la periodicidad y fechas establecidas en la Circular Básica Contable y Financiera 004 de 2008 y sus modificatorios, y en la Circular Externa No. 22 del 28 de diciembre de 2020 la cual, entró en vigencia el 27 de enero de 2021.



Identificación Cód. P.F. + K1100m12-Wk+76E+S.H/O= Copia en papel autenticada de documento electrónico. La validez de este documento puede verificarse en: <https://sedeelectronica.supersolidaria.gov.co/SedeElectronica>

390-

Página 5 de 6

3.3.2. La Oficina Asesora de Planeación y Sistemas en su calidad de administrador del Sistema Integral de Captura – SICSES, constató que la mencionada organización solidaria, no tiene código SES asignado y no ha presentado los informes financieros en el Formulario Oficial de Rendición de Cuentas – Catalogo Único de Información Financiera con Fines de Supervisión – para las vigencias 2020 y 2021. 2022-07-26 11:45:33

3.3.3. En consecuencia, se observa que la/el **COOPERATIVA MULTIACTIVA AGRICOLA RIVERAS DE CHIQUILA**, con sigla **COMARCHI** identificada(o) con **Nit.901147995-3**, no realizó el reporte de los estados financieros en el Formulario Oficial de Rendición de Cuentas – Catalogo Único de Información Financiera con Fines de Supervisión de los períodos con a 30/06/2020, 31/12/2020, 30/06/2021 y 31/12/2021 dentro de las fechas establecidas por este ente de supervisión.

3.3.4. Por tanto, se investigará si la/el **COOPERATIVA MULTIACTIVA AGRICOLA RIVERAS DE CHIQUILA**, con sigla **COMARCHI** identificada(o) con **Nit.901147995-3**, ha vulnerado las disposiciones propias determinadas en:

- La Circular Básica Contable y Financiera No. 004 de 2008, modificada por la Circular Externa 001 del 08 de febrero de 2016 y la Circular Externa No. 02 del 23 de enero de 2017, en sus numerales 2.2. Periodicidad y 2.3. Fechas de presentación, vigentes hasta el 26 de enero de 2021.
- La Circular Básica Contable y Financiera No. 22 el 28 de diciembre de 2020, en sus numerales 6.2.2 y 6.2.3.1 del capítulo I del título II.

3.4. De la competencia

La Presidencia de la República de Colombia ejerce por conducto de la Superintendencia de la Economía Solidaria la inspección, vigilancia y control de las organizaciones solidarias, de conformidad con lo establecido en el numeral 24 del artículo 189 de la Constitución Política de Colombia.

El numeral 13 del artículo 10 del Decreto 186 de 2004 establece que la Delegatura para la Supervisión del Ahorro y de la Forma Asociativa Solidaria de la Superintendencia de la Economía Solidaria, tendrá entre otras la siguiente función:

“Imponer a las entidades vigiladas, directores, revisor fiscal, miembros de órganos de control social o empleados de la misma, previas explicaciones de acuerdo con el procedimiento aplicable, las medidas o sanciones que sean pertinentes, por infracción a las leyes, a los estatutos o a cualquier otra norma legal a que deban sujetarse, así como por la inobservancia de las instrucciones impartidas por la Superintendencia de la Economía Solidaria”.

El artículo 36, numeral 7, de la Ley 454 de 1998, establece que el Superintendente de la Economía Solidaria, podrá imponer multa a título institucional a favor del Tesoro Nacional de hasta doscientos (200) salarios mínimos, cuando evidencie que se ha vulnerado una norma de su estatuto o reglamento o cualquiera otra legal a la que la organización solidaria debió sujetarse.



390-

Página 6 de 6

Respecto a la facultad de prevención y sanción que trata el artículo 3° numeral 5° del Decreto 186 de 2004, el Título III, capítulo III de la Ley 1437 de 2011, ha previsto un procedimiento administrativo sancionatorio de carácter general y supletorio, que se aplica para los casos frente a los cuales no exista procedimiento especial o cuando se presenten situaciones no previstas en ley especial o en el Código Disciplinario Único.

De conformidad con las facultades legales y el procedimiento administrativo sancionatorio de carácter general contenido en el Título III, capítulo III de la Ley 1437 de 2011, el Superintendente Delegado para la Supervisión del Ahorro y la Forma Asociativa Solidaria, ostenta la facultad sancionadora, para adelantar la actuación procesal a título institucional.

En mérito de lo expuesto, y en uso de sus facultades, el Superintendente Delegado para la Supervisión del Ahorro y la forma Asociativa Solidaria,

RESUELVE:

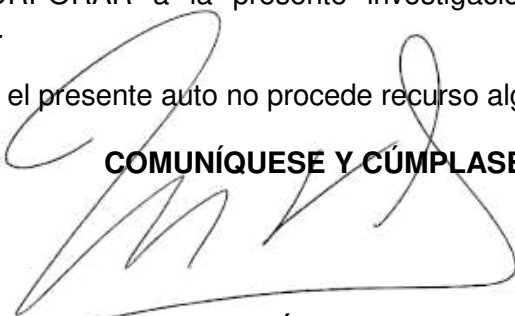
ARTÍCULO 1°. Iniciar proceso administrativo sancionatorio a la organización solidaria **COOPERATIVA MULTIACTIVA AGRICOLA RIVERAS DE CHIQUILA**, con sigla **COMARCHI** identificada(o) con **Nit.901147995-3**, (en adelante **COMARCHI**) que puede ser ubicada en la dirección la vereda las juntas del Municipio de Palermo del departamento del Huila, correo electrónico: gerencia.comarchi@gmail.com, conforme a lo establecido en la parte motiva del presente auto.

ARTÍCULO 2°. De conformidad con lo previsto en el artículo 47 de la Ley 1437 de 2011, COMUNICAR el contenido del presente auto a la organización solidaria **COOPERATIVA MULTIACTIVA AGRICOLA RIVERAS DE CHIQUILA**, con sigla **COMARCHI** identificada(o) con **Nit.901147995-3**, en (DIRECCIÓN), correo electrónico: gerencia.comarchi@gmail.com.

ARTÍCULO 3°. INCORPORAR a la presente investigación las pruebas documentales recaudadas a la fecha.

ARTÍCULO 4°. Contra el presente auto no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MANUEL JESÚS BERRIO SCAFF

Superintendente Delegado para la Supervisión
del Ahorro y la Forma Asociativa Solidaria

Proyecto: Efrey Armando Sanabria Moreno
Revisó: OLGA LILIANA PINEDA BUITRAGO



Página 1 de 1

Bogotá, D.C.

Al contestar por favor cite estos datos:

Fecha de Radicado: 2022-08-03 13:22:45
No. de Radicado: 20223900295761

Señor(a):
COOPERATIVA MULTIACTIVA AGRICOLA RIVERAS DEL CHIQUILA
Correo electrónico: gerencia.comarchi@gmail.com
Dirección: Vereda las Juntas – Palermo (Huila)

Asunto: Comunicación Proceso Administrativo Sancionatorio Art. 47 C.P.A.C.A.

La Delegatura para la Supervisión del Ahorro y la Forma Asociativa le informa que se profirió el auto No. 20223900278971 del 26 de Julio de 2022, de apertura de investigación administrativa sancionatoria de conformidad con los artículos 47 y subsiguientes de la Ley 1437 de 2011, del cual, se adjunta copia.

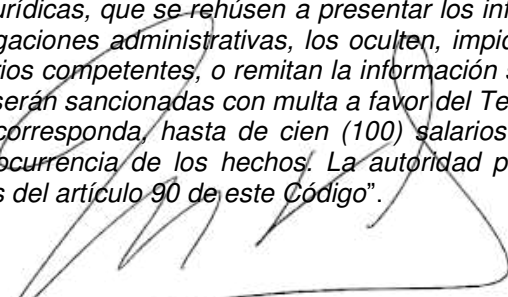
La Organización Solidaria podrá autorizar la notificación electrónica de los actos administrativos proferidos dentro del proceso administrativo sancionatorio de acuerdo con lo estipulado en los artículos 53, 56 y 67 numeral 1 de la Ley 1437 de 2011, a través de autorización escrita del representante legal que contenga razón social, NIT, dirección, teléfono, ciudad y el correo electrónico al cual deberá surtirse la notificación.

La autorización deberá remitirse al siguiente correo electrónico: investigacionesadministrativas@supersolidaria.gov.co, allegando los siguiente documentos:

1. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del representante legal.
2. Certificado de Existencia y Representación Legal vigente (no superior a 30 días posteriores a la fecha de expedición).

Es importante recordar que, de conformidad con el artículo 51 de la Ley 1437 de 2011, *“Las personas particulares, sean estas naturales o jurídicas, que se rehúsen a presentar los informes o documentos requeridos en el curso de las investigaciones administrativas, los oculten, impidan o no autoricen el acceso a sus archivos a los funcionarios competentes, o remitan la información solicitada con errores significativos o en forma incompleta, serán sancionadas con multa a favor del Tesoro Nacional o de la respectiva entidad territorial, según corresponda, hasta de cien (100) salarios mínimos mensuales legales vigentes al momento de la ocurrencia de los hechos. La autoridad podrá imponer multas sucesivas al renuente, en los términos del artículo 90 de este Código”.*

Cordialmente,


MANUEL JESUS BERRIO SCAFF
Superintendente Delegado para la Supervisión
del Ahorro y la Forma Asociativa Solidaria

Copia Auto No. 20223900278971 del 26 de Julio de 2022
Proyectó: EFREY ARMANDO SANABRIA MORENO
Revisó: OLGA LILIAN PINEDA BUITRAGO

“Super-Visión” para la transformación 

Acta de Comunicación

GSE CERTIFICA que el usuario dado de alta como SUPERINTENDENCIA DE ECONOMIA SOLIDARIA con número de identificación 8300530435, ha enviado una Comunicación que se corresponde con la siguiente constancia de envío y con el texto que se detalla en las páginas siguientes:

Fue enviado, según consta en los registros de GSE el 2022-ago-03 13:23:11 COT, lo cual se certifica a instancias del propio interesado a los efectos probatorios conforme a derecho que estime pertinentes.

Remitente: **correocertificado@supersolidaria.gov.co**

Destinatario: **comarchi@gmail.com**

Asunto: **Radicado de salida 20223900295761**

Constancia de envío: **2022-ago-03 13:23:11 COT**

IP: **ComCert API**

Constancia de error de envío: **2022-ago-03 13:23:12 COT**

IP: **eSignaBox's mail delivery control system**

Error: Bounce - Permanent : smtp; 550-5.1.1 The email account that you tried to reach does not exist. Please try 550-5.1.1 double-checking the recipient's email address for typos or 550-5.1.1 unnecessary spaces. Learn more at 550 5.1.1 <https://support.google.com>

Contenido de la comunicación:

- Ver anexo (1 página/s).

Documentos adjuntos a la comunicación

Nombre: **Registro_20223900278971.pdf** - Tamaño: **283.93 KB**

CRC: **2541530912**

Nombre: **Registro_20223900295761.pdf** - Tamaño: **120.70 KB**

CRC: **2186008506**

Copy Right eSignaBox 2014. Todos los derechos reservados.

Código de verificación(CSV) **doBt l7eO vx96 zSP2 pRvA 9veC FXMl=**
url verificación https://www.esignabox.com/oc_verificar

Fecha documento: **2022-ago-03 COT**
Hora: **13:23:21 COT**
Páginas: **1 de 2**



NMS-0009/2012



ER-1140/2011



SI-0024/2013



ES-1140/2011

Acta de Comunicación

Anexo, Contenido de la comunicación:

Emisor: **correocertificado@supersolidaria.gov.co**

Destinatario: **comarchi@gmail.com**

Fecha de envío: **2022-ago-03 13:23:07 COT**

Asunto: **Radicado de salida 20223900295761**

Comunicación Proceso Administrativo Sancionatorio Art. 47 C.P.A.C.A.



Código de verificación(CSV) | doBt l7e0 vx96 zSP2 pRvA 9veC FXMl=
url verificación https://www.esignabox.com/oc_verifier

Fecha documento: 2022-ago-03 COT
Hora: 13:23:21 COT
Páginas: 2 de 2



NMS-0009/2012



ER-1140/2011



SI-0024/2013



ES-1140/2011



**CAMARA DE COMERCIO DEL HUILA
COOPERATIVA MULTIACTIVA AGRICOLA RIVERAS DEL CHIQUILA**

Fecha expedición: 2022/03/24 - 21:17:49
LA INSCRIPCIÓN PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUOVE SU INSCRIPCIÓN A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2022.
*** SOLO CONSULTA SIN VALIDEZ JURÍDICA ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN RSktnSzU5M

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las inscripciones del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro y de la Economía Solidaria,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: COOPERATIVA MULTIACTIVA AGRICOLA RIVERAS DEL CHIQUILA
SIGLA: COMARCHI
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: ENTIDAD DE ECONOMÍA SOLIDARIA
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 901147995-3
ADMINISTRACIÓN DIAN : NEIVA
DOMICILIO : PALERMO

MATRICULA - INSCRIPCIÓN

INSCRIPCIÓN NO : S0712388
FECHA DE INSCRIPCIÓN : ENERO 11 DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019
FECHA DE RENOVACION DE LA INSCRIPCIÓN : MARZO 27 DE 2019
ACTIVO TOTAL : 2,930,000.00
GRUPO NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

LA ENTIDAD NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACIÓN LEGAL DE RENOVAR SU INSCRIPCIÓN

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : VDA LAS JUNTAS
BARRIO : LAS JUNTAS
MUNICIPIO / DOMICILIO: 41524 - PALERMO
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 3106777327
TELÉFONO COMERCIAL 2 : 3132376698
TELÉFONO COMERCIAL 3 : NO REPORTÓ
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : gerencia.comarchi@gmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : VDA LAS JUNTAS
MUNICIPIO : 41524 - PALERMO
BARRIO : LAS JUNTAS
TELÉFONO 1 : 3106777327
TELÉFONO 2 : 3132376698
CORREO ELECTRÓNICO : gerencia.comarchi@gmail.com

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **NO AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación.

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA



**CAMARA DE COMERCIO DEL HUILA
COOPERATIVA MULTIACTIVA AGRICOLA RIVERAS DEL CHIQUILA**

Fecha expedición: 2022/03/24 - 21:17:49
LA INSCRIPCIÓN PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUOVE SU INSCRIPCIÓN A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2022.
*** SOLO CONSULTA SIN VALIDEZ JURÍDICA ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN RSktnSzU5M

ACTIVIDAD PRINCIPAL : G4721 - COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS AGRICOLAS PARA EL CONSUMO EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS

ACTIVIDAD SECUNDARIA : G4631 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS

OTRAS ACTIVIDADES : E3700 - EVACUACION Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN

POR ACTA DEL 04 DE ENERO DE 2018 SUSCRITA POR ASAMBLEA CONSTITUTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 3354 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 22 DE ENERO DE 2018, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURÍDICA DENOMINADA COOPERATIVA MULTIACTIVA AGRICOLA RIVERAS DEL CHIQUILA.

CERTIFICA - ENTIDAD DE VIGILANCIA

QUE LA ENTIDAD QUE EJERCE LA FUNCIÓN DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL ES SUPERINTENDENCIA DE ECONOMIA SOLIDARIA

CERTIFICA - VIGENCIA

VIGENCIA: QUE EL TÉRMINO DE DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA ES INDEFINIDO.

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

OBJETO DEL ACUERDO COOPERATIVO. COOPERATIVA MULTIACTIVA AGRÍCOLA RIVERAS DEL CHIQUILA ES UNA COOPERATIVA MULTIACTIVA CUYO OBJETO SOCIAL ES LA DEFENSA DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA Y DE ACTIVIDADES SOCIALES ADEMÁS DE BUSCAR EL DESARROLLO Y PRODUCTIVIDAD DEL SECTOR AGROPECUARIO; EXTENDIENDO LA ACCIÓN SOCIAL EN BENEFICIO DE LOS ASOCIADOS Y SUS NÚCLEOS FAMILIARES.

ACTIVIDADES. PARA EL LOGRO DE NUESTRO OBJETO, EL DE LOS PROPÓSITOS Y EL OPTIMO DESARROLLO DE NUESTRA MULTIACTIVIDAD. LA COOPERATIVA TRABAJARA POR LOS SIGUIENTES OBJETIVOS ESPECÍFICOS Y ACTIVIDADES: A. PROMOVER EL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO DE SUS ASOMADOS Y DE SU FAMILIA, E IMPULSAR EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS MISMOS. B. FOMENTAR EN SUS ASOCIADOS LA EDUCACIÓN COOPERATIVA PERMANENTE, DE MODO QUE SE PROMUEVA EL SENTIDO DE PERTENENCIA E IDENTIDAD CON EL MODELO COOPERATIVO. C. VELAR PORQUE LAS AUTORIDADES MUNICIPALES, DEPARTAMENTALES Y NACIONALES PRESTEN LA DEBIDA ATENCIÓN AL DESARROLLO DE LA INSPECCIÓN DEL CARMEN, COMO DEBIDA PREVENCIÓN Y FOMENTO AGROINDUSTRIAL ADEMÁS, PORQUE LOS ASOCIADOS DE LA COOPERATIVA CUMPLAN CON LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL ORDEN MUNICIPAL, DEPARTAMENTAL Y NACIONAL, ENCAMINADOS A LAS BUENAS PRÁCTICAS AGRÍCOLAS. D. MEJORAR PERMANENTEMENTE LA CALIDAD DEL SERVICIO, LA DIVERSIFICACIÓN Y LA COBERTURA. E. ESTABLECER PROGRAMAS DIRIGIDOS A CUBRIR Y SATISFACER NECESIDADES DE LOS ASOCIADOS Y A COMUNIDAD COMO LA VIVIENDA, ALIMENTO Y DEMÁS, PARA MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA. DESARROLLANDO ADEMÁS ACTIVIDADES DE EDUCACIÓN, RECREACIÓN, CAPACITACIÓN, LA CULTURA Y EL DEPORTE ENTRE SUS ASOCIADOS. F. CREAR Y ADMINISTRAR ALMACENES DE MEDICAMENTOS INSUMOS AGROPECUARIOS PARA SUS ASOCIADOS, ASÍ COMO CREAR PROGRAMAS DESARROLLO Y PRODUCTIVIDAD. G. PRESTAR ASISTENCIA TÉCNICA A SUS ASOCIADOS DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS QUE ESTABLEZCA LA COOPERATIVA. H. PROCURAR QUE PROYECTOS Y PROGRAMAS ESTÉN ENCAMINADOS AL DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO DE LOS ASOCIADOS Y SUS NÚCLEOS FAMILIARES. I. ESTABLECER PROGRAMAS DE PREVISIÓN: SEGURIDAD SOLIDARIDAD Y BIENESTAR. J. REALIZAR CONVENIOS CON OTRAS INSTRUCCIONES FINANCIERAS QUE PERMITAN AMPLIAR EL SERVICIO DE CRÉDITO PARA LOS ASOCIADOS ASÍ COMO RESPALDAR Y GARANTIZAR LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS POR ESTOS EN DESARROLLO DE LOS REFERIDOS CONVENIOS. K. COMERCIALIZAR BIENES Y SERVICIOS QUE SEAN PROPIOS DEL SECTOR AGROPECUARIO. L. GESTIONAR E INTERMEDIAR PLANES TURÍSTICOS. M. ORGANIZAR FONDOS ESPECIALES QUE EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN CREA CORRECTO QUE PERMITA EL MEJORAMIENTO DE LA ESTRUCTURA COOPERATIVA. SECCIONES. PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y ACTIVIDADES QUE SE ENUNCIAN EN EL ARTÍCULO ANTERIOR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN ES

EL RESPONSABLE DE CREAR Y REGLAMENTAR LAS DIFERENTES SECCIONES, SERVICIOS Y PROGRAMAS, CREACIÓN Y REGLAMENTACIÓN QUE DEBERÁN APROBARSE MEDIANTE ACUERDOS, SUSTENTADAS EN ESTUDIOS Y PROYECTOS DEBIDAMENTE FORMULADOS, CON BASE EN PRESUPUESTOS DE INVERSIÓN CLAROS Y AJUSTADOS A LA REALIDAD, DEFINIENDO SIEMPRE LOS PROCESOS DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y CONTROL QUE SE REQUIEREN PARA EL ÉXITO DE CADA UNA. 1. RECOLECCIÓN, ACOPIO Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS. 2. ALMACÉN DE INSUMOS AGROPECUARIOS. 3. INDUSTRIALIZACIÓN DE PRODUCTOS.

CERTIFICA - PATRIMONIO

PATRIMONIO : \$1,250,000

CERTIFICA - ACLARACIÓN INFORMACION DE CAPITALES, PATRIMONIOS Y SOCIOS

PATRIMONIO. EL PATRIMONIO DE LA COOPERATIVA SE CONSTITUYE CON: LOS APORTES SOCIALES INDIVIDUALES ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS DECRETADOS POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACUERDO CON LA LEY Y LOS ESTATUTOS; LOS APORTES SOCIALES AMORTIZADOS; LOS FONDOS Y RESERVAS DE CARÁCTER PERMANENTE. LOS AUXILIOS Y DONACIONES QUE RECIBA CON DESTINACIÓN PATRIMONIAL. EL SUPERAVIT POR LA VALORIZACIONES TERRITORIALES. LOS EXCEDENTES O PERDIDAS NO DISTRIBUIDOS. LA COOPERATIVA MULTIACTIVA AGRICOLA RIVERAS DEL CHIQUITA COMARCHI SE CONSTITUYE CON UN PATRIMONIO INICIAL DE UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MDA/CTE \$1.250.000.

CERTIFICA

CONSEJO DE ADMINISTRACION - PRINCIPALES

POR ACTA DEL 04 DE ENERO DE 2018 DE ASAMBLEA CONSTITUTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 3354 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 22 DE ENERO DE 2018, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO ADMINISTRACION	VERA REYES HELVER	CC 1,080,261,997

POR ACTA DEL 04 DE ENERO DE 2018 DE ASAMBLEA CONSTITUTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 3354 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 22 DE ENERO DE 2018, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO ADMINISTRACION	ROJAS ORTIZ ONEIDA	CC 55,165,801

POR ACTA DEL 04 DE ENERO DE 2018 DE ASAMBLEA CONSTITUTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 3354 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 22 DE ENERO DE 2018, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO ADMINISTRACION	CORTE PEÑA DIEGO IVAN	CC 12,145,202

POR ACTA DEL 04 DE ENERO DE 2018 DE ASAMBLEA CONSTITUTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 3354 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 22 DE ENERO DE 2018, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
-------	--------	----------------

MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO
ADMINISTRACION

CALDERON CALDERON MIGUEL ANGEL

CC 12,111,207

CERTIFICA

CONSEJO DE ADMINISTRACION - SUPLENTE

POR ACTA DEL 04 DE ENERO DE 2018 DE ASAMBLEA CONSTITUTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 3354 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 22 DE ENERO DE 2018, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO ADMINISTRACION	AMEZQUITA DIAZ ANDRES ANTONIO	CC 1,080,290,977

POR ACTA DEL 04 DE ENERO DE 2018 DE ASAMBLEA CONSTITUTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 3354 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 22 DE ENERO DE 2018, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO ADMINISTRACION	QUIROGA SILVA GREGORIO	CC 13,803,874

POR ACTA DEL 04 DE ENERO DE 2018 DE ASAMBLEA CONSTITUTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 3354 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 22 DE ENERO DE 2018, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO ADMINISTRACION	CUENCA ORTIZ NOEL	CC 5,897,434

POR ACTA DEL 04 DE ENERO DE 2018 DE ASAMBLEA CONSTITUTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 3354 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 22 DE ENERO DE 2018, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO ADMINISTRACION	BOLAÑOS UNI CARLOS JULIO	CC 12,141,903

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

POR ACTA DEL 04 DE ENERO DE 2018 DE ASAMBLEA CONSTITUTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 3354 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 22 DE ENERO DE 2018, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	QUINTERO ORTIZ ANDRES FELIPE	CC 1,078,776,079

CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES

LA GERENCIA. ES EL CARGO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y DE REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA COOPERATIVA, PRINCIPAL EJECUTOR DE LAS DECISIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL Y DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y



**CAMARA DE COMERCIO DEL HUILA
COOPERATIVA MULTIACTIVA AGRICOLA RIVERAS DEL CHIQUILA**

Fecha expedición: 2022/03/24 - 21:17:49
**LA INSCRIPCIÓN PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUOVE SU INSCRIPCIÓN A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2022.
*** SOLO CONSULTA SIN VALIDEZ JURÍDICA ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN RSktnSzU5M**

SUPERIOR DE TODOS LOS EMPLEADOS Y TRABAJADORES. SERÁ DESIGNADO POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN POR TERMINO INDEFINIDO Y PODRÁ SER REMOVIDO LIBREMENTE EN CUALQUIER TIEMPO POR DICHO ORGANISMO. PARÁGRAFO: LA COOPERATIVA TENDRÁ UN REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE NOMBRADO POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN QUIEN REEMPLAZARÁ AL GERENTE EN SUS FUNCIONES EN SUS AUSENCIAS TEMPORALES Y/O DEFINITIVAS. EN SUS AUSENCIAS TEMPORALES, EL GERENTE SERÁ REMPLAZADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE QUIEN SERÁ NOMBRADO POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

FUNCIONES DE LA GERENCIA. 1. EJECUTAR LAS DECISIONES, LOS ACUERDOS Y LAS ORIENTACIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL Y DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN. 2. ADMINISTRAR EL FUNCIONAMIENTO GENERAL DE LA COOPERATIVA. LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS. EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS Y CUIDAR LA DEBIDA Y OPORTUNA EJECUCIÓN DE LAS OPERACIONES Y SU CONTABILIZACIÓN. 3. SOLICITAR AUTORIZACIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN EN CASO DE CELEBRAR ACTOS Y CONTRATOS, CUYA CUANTÍA EXCEDA DE VEINTE (20) SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES. 4. PROPONER POLÍTICAS ADMINISTRATIVAS, FINANCIERAS Y SOCIALES; PRESENTAR PLANES Y PROGRAMAS DE DESARROLLO Y PREPARAR LOS PROYECTOS Y PRESUPUESTOS QUE SERÁN SOMETIDOS A CONSIDERACIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN. 5. CELEBRAR CONTRATOS Y TODO TIPO DE NEGOCIOS DENTRO DE LOS OBJETIVOS Y EL GIRO ORDINARIO DE LAS ACTIVIDADES DE LA COOPERATIVA, DE ACUERDO CON LAS AUTORIZACIONES CONFERIDAS POR LOS ESTATUTOS, LA ASAMBLEA GENERAL Y EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN. 6. VELAR PORQUE LOS ASOCIADOS RECIBAN INFORMACIÓN OPORTUNA SOBRE LOS SERVICIOS Y DEMÁS ASUNTOS DE SU INTERÉS, MANTENIENDO PERMANENTE COMUNICACIÓN CON ELLOS. 7. ORDENAR LOS GASTOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS Y LAS INVERSIONES, DE ACUERDO CON EL PRESUPUESTO Y LAS FACULTADES QUE PARA EL EFECTO LE OTORGUEN EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN. 8. EJECUTAR LAS POLÍTICAS DE PERSONAL, CONTRATAR O REMOVER A LOS EMPLEADOS Y TRABAJADORES PARA LOS CARGOS DE LA COOPERATIVA, DE ACUERDO CON LO APROBADO POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN. ADMINISTRAR LOS CONTRATOS DE TRABAJO APLICANDO LAS NORMAS LEGALES VIGENTES Y LOS REGLAMENTOS INTERNOS. 9. DIRIGIR LAS RELACIONES PUBLICAS DE LA COOPERATIVA, CON LAS ORGANIZACIONES DEL SECTOR COOPERATIVO Y CON LAS DEMÁS QUE TENGA VÍNCULOS CON LA COOPERATIVA POR SUS ACTIVIDADES. 10. EJERCER POR SI MISMO O MEDIANTE APODERADO ESPECIAL, LA REPRESENTACIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE LA COOPERATIVA. 11. REALIZAR OPERACIONES Y CELEBRAR CONTRATOS HASTA POR LAS AUTORIZACIONES O ATRIBUCIONES QUE CADA AÑO O CUANDO SE REQUIERA APRUEBE EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE ACUERDO CON LOS PLANES Y PRESUPUESTOS DE LA COOPERATIVA. 12. ES RESPONSABLE DE ENVIAR A LA SUPERSOLIDARIA LOS INFORMES QUE DEBE RENDIR LA COOPERATIVA Y LOS QUE LE SOLICITEN. RENDIR INFORMES AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, CON LA PERIODICIDAD QUE ESTE ORGANISMO FIJE, SOBRE LA GESTIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO GENERAL DE LA COOPERATIVA. 14. EJECUTAR EL RÉGIMEN DE SANCIONES, EL REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO Y LAS NORMAS NECESARIAS Y EXPEDIDAS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO ADMINISTRATIVO DE LA COOPERATIVA EN LO QUE SEA DE SU COMPETENCIA. 15. LAS DEMÁS QUE LE ASIGNEN LA ASAMBLEA GENERAL Y EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, DENTRO DE SU COMPETENCIA Y PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES Y DE LOS OBJETIVOS DE LA COOPERATIVA. PARAGRAFO 1. EL GERENTE CUMPLIRÁ SUS FUNCIONES DE MANERA DIRECTA O MEDIANTE DELEGACIÓN EN EMPLEADOS DE LA COOPERATIVA.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$0

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : G4721

CERTIFICA

FORMA DE ADMINISTRACIÓN Y ATRIBUCIONES: LA DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA COOPERATIVA ESTÁN A CARGO DE: LA ASAMBLEA GENERAL, EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y LA GERENCIA.

ASAMBLEA GENERAL. LA ASAMBLEA GENERAL ES LA SUPREMA AUTORIDAD DE LA COOPERATIVA SUS DECISIONES Y ACUERDOS OBLIGAN A TODOS LOS ASOCIADOS, SIEMPRE QUE SE APRUEBEN DE ACUERDO CON LAS NORMAS LEGALES, LOS ESTATUTOS Y REGLAMENTOS LA ASAMBLEA GENERAL LA CONSTITUYE LA REUNIÓN DE LOS ASOCIADOS HÁBILES O DE LOS DELEGADOS ELEGIDOS.

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN. ES EL ÓRGANO PERMANENTE DE DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA COOPERATIVA, SUBORDINADO A LAS DECISIONES Y POLÍTICAS DE LA ASAMBLEA GENERAL Y A LOS PRESENTES ESTATUTOS. SERÁ INTEGRADO POR CUATRO (4) PRINCIPALES Y CUATRO (4) SUPLENTE.

FUNCIONES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN. 1. ADOPTAR SU PROPIO REGLAMENTO Y ELEGIR A SUS DIGNATARIOS. 2. ESTABLECER Y DESARROLLAR POLÍTICAS GENERALES Y ESPECÍFICAS DE ACUERDO CON EL OBJETO SOCIAL DE LA COOPERATIVA Y LAS DIRECTRICES DE LA ASAMBLEA GENERAL. APROBAR LOS PLANES Y PROGRAMAS PARA QUE SE PRESTE EL MEJOR SERVIDO POSIBLE A LOS ASOCIADOS LOGRANDO EL DESARROLLO ARMÓNICO DE LA COOPERATIVA. 3. AUTORIZAR EN CADA CASO AL GERENTE PARA CELEBRAR ACTOS Y CONTRATOS, CUYA CUANTÍA EXCEDA DE VEINTE (20) SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES, HASTA CUARENTA (40) SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES. 4. ESTUDIAR Y APROBAR EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INVERSIONES QUE SOMETA A SU APROBACIÓN EL GERENTE. 5. NOMBRAR Y REMOVER AL GERENTE DE LA COOPERATIVA, SUPERVISAR SU DESEMPEÑO EN EL CARGO Y APROBAR LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA CON SU PLANTA DE PERSONAL, PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN Y NIVELES DE REMUNERACIÓN O ESCALAS SALARIALES. 6. APROBAR O RECHAZAR LOS ESTADOS FINANCIEROS QUE EN PRIMERA INSTANCIA PRESENTE A SU CONSIDERACIÓN LA GERENCIA. 7. CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LOS ESTATUTOS, REGLAMENTOS Y MANDATOS DE LA ASAMBLEA GENERAL. 8. REGLAMENTAR EL ESTATUTO Y PRODUCIR TODAS LAS NORMAS NECESARIAS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LAS SECCIONES, LOS SERVICIOS, FONDOS SOCIALES Y COMITÉS. 9. DEFINIR POLÍTICAS, PARÁMETROS, PLAZOS Y CONDICIONES EXTRAORDINARIAS DE APORTES SOCIALES APROBADOS POR LA ASAMBLEA GENERAL, ASÍ COMO PARA CUOTAS DE SOSTENIMIENTO Y ADMINISTRACIÓN. 10. CREAR Y REGLAMENTAR LAS SECCIONES, DEPENDENCIAS, SUCURSALES Y AGENCIAS NECESARIAS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS. 11. NOMBRAR LOS COMITÉS ASESORES, ESPECIALES Y DE TRABAJO NECESARIOS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA ESTRUCTURA SOCIAL Y DESIGNAR LOS MIEMBROS DE LOS MISMOS. EN TODO CASO LA COOPERATIVA TENDRÁ UN COMITÉ DE EDUCACIÓN. 12. REGLAMENTAR LA FORMA DE PAGO DE LOS APORTES SOCIALES Y LA DEVOLUCIÓN DE LOS MISMOS. 13. AUTORIZAR A LA GERENCIA PARA ADQUIRIR Y ENAJENAR INMUEBLES O GRAVAR BIENES Y DERECHOS DE LA COOPERATIVA. DENTRO DE LAS ATRIBUCIONES APROBADAS POR LA ASAMBLEA GENERAL. 14. APROBAR O RECHAZAR EL INGRESO Y RETIRO DE ASOCIADOS DE ACUERDO CON EL INFORME DE VERIFICACIÓN DE INFORMACIÓN APORTADO POR LA GENERAL, PRESENTAR LA INFORMACIÓN PARA LAS DECISIONES QUE DEBE TOMAR LA ASAMBLEA GENERAL. 15. DECRETAR LA EXCLUSIÓN O SUSPENSIÓN DE ASOCIADOS, APLICAR EL RÉGIMEN DE SANCIONES. 16. RESOLVER SOBRE LA AFILIACIÓN DE LA COOPERATIVA A OTRAS ENTIDADES Y SOBRE LAS INVERSIONES TEMPORALES O PERMANENTES. 17. CONVOCAR A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA Y PRESENTAR EL PROYECTO DE REGLAMENTO DE ASAMBLEA. 18. REGLAMENTAR LA ELECCIÓN DE DELEGADOS Y DE ORGANISMOS DE DIRECCIÓN Y CONTROL. 19. CONVOCAR REUNIONES DE LOS ASOCIADOS O DELEGADOS CUANDO LO CONSIDERE CONVENIENTE PARA INFORMACIÓN Y CAPACITACIÓN. 20. EMITIR CONCEPTOS OBLIGATORIOS PARA LOS ASOCIADOS EN RELACIÓN CON LAS DUDAS O VACÍOS QUE SE PRESENTEN CON LA APLICACIÓN DE LOS ESTATUTOS. 21. EXAMINAR LOS INFORMES QUE LE PRESENTEN LA GERENCIA, LOS COMITÉS, LA JUNTA DE VIGILANCIA Y EL REVISOR FISCAL Y PRONUNCIARSE SOBRE ELLOS, PRESENTANDO LOS QUE SEAN PERTINENTES A LA ASAMBLEA GENERAL. 22. RENDIR INFORME A LA ASAMBLEA GENERAL SOBRE LAS LABORES REALIZADAS DURANTE EL EJERCICIO Y PRESENTAR UN PROYECTO DE DESTINACIÓN DE LOS EXCEDENTES, SI LOS HUBIERE, DE CONFORMIDAD CON LOS PRESENTES ESTATUTOS. 23. EN GENERAL, LAS DEMÁS FUNCIONES QUE LE CORRESPONDAN COMO ORGANISMO DE DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN, NO ASIGNADAS DE MANERA EXPRESA A OTROS ORGANISMOS Y LAS QUE LE CONFIEREN LA LEY, LOS ESTATUTOS Y LA ASAMBLEA GENERAL.

FUNCIONES DEL REVISOR FISCAL. 1. VERIFICAR QUE LAS OPERACIONES QUE REALICE LA COOPERATIVA SE AJUSTEN A LA LEY, A LOS ESTATUTOS, LOS REGLAMENTOS, LAS DECISIONES DE ASAMBLEA Y DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN. 2. DAR OPORTUNA CUENTA POR ESCRITO A LA ASAMBLEA GENERAL, AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN O AL GERENTE SEGÚN EL CASO, DE IRREGULARIDADES QUE OCURRAN EN EL FUNCIONAMIENTO

DE LA COOPERATIVA Y PRESENTAR RECOMENDACIONES SOBRE LAS MEDIDAS QUE EN SU CONCEPTO DEBEN ADOPTARSE. 3. EXIGIR QUE SE LLEVE EN FORMA EXACTA Y ACTUALIZADA LA CONTABILIDAD, QUE SE CONSERVEN DE MANERA ADECUADA LOS ARCHIVOS DE COMPROBANTES DE LAS CUENTAS Y VELAR PORQUE LOS LIBROS SE LLEVEN CONFORME A LAS NORMAS CONTABLES QUE SOBRE LA MATERIA TRACEN LAS DISPOSICIONES LEGALES Y EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE COOPERATIVAS. 4. IMPARTIR LAS INSTRUCCIONES; PRACTICAR LAS INSPECCIONES Y SOLICITAR LOS INFORMES QUE SEAN NECESARIOS PARA ESTABLECER UN CONTROL PERMANENTE SOBRE EL PATRIMONIO DE LA COOPERATIVA. 5. INSPECCIONAR ASIDUAMENTE LOS BIENES DE LA COOPERATIVA Y SOLICITAR QUE SE TOMEN OPORTUNAMENTE LAS MEDIDAS DE CONSERVACIÓN Y SEGURIDAD DE LOS MISMOS Y DE LOS QUE ELLA TENGA A CUALQUIER OTRO TITULO. 6. EFECTUAR EL ARQUEO DE LOS FONDOS DE LA COOPERATIVA CADA VEZ QUE LO ESTIME CONVENIENTE. 7. AUTORIZAR CON SU FIRMA TODOS LOS BALANCES Y CUENTAS QUE DEBEN RENDIRSE AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, A LA ASAMBLEA GENERAL Y A LOS ORGANISMOS GUBERNAMENTALES QUE EJERCEN LA INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DE LA COOPERATIVA. 8. RENDIR A LA ASAMBLEA GENERAL UN INFORME DE SUS ACTIVIDADES. 9. CONVOCAR LA ASAMBLEA GENERAL SEGÚN LOS ESTATUTOS. 10. COLABORAR CON LA SUPERSOLIDARIA Y LAS DEMÁS ENTIDADES OFICIALES QUE LO REQUIERAN Y RENDIR LOS INFORMES A QUE HAYA LUGAR OLE SEAN SOLICITADOS. 11. CUMPLIR LAS DEMÁS FUNCIONES QUE LE SEÑALEN LA LEY Y LOS ESTATUTOS Y LAS QUE SIENDO COMPATIBLES CON SU CARGO LE ENCOMIENDE LA ASAMBLEA GENERAL.

IMPORTANTE

LA PERSONA JURIDICA DE QUE TRATA ESTE CERTIFICADO SE ENCUENTRA SUJETA A LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS AUTORIDADES QUE EJERCEN ESTA FUNCION, POR LO TANTO DEBERA PRESENTAR ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE, EL CERTIFICADO DE REGISTRO RESPECTIVO, EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO, DENTRO DE LOS 10 DIAS HABILES SIGUIENTES A LA FECHA DE INSCRIPCION, MAS EL TERMINO DE LA DISTANCIA CUANDO EL DOMICILIO DE LA PERSONA JURIDICA SIN ANIMO DE LUCRO QUE SE REGISTRA ES DIFERENTE AL DE LA CAMARA DE COMERCIO QUE LE CORRESPONDE. EN EL CASO DE REFORMAS ESTATUTARIAS ADEMAS SE ALLEGARA COPIA DE LOS ESTATUTOS. TODA AUTORIZACION, PERMISO, LICENCIA O RECONOCIMIENTO DE CARACTER OFICIAL, SE TRAMITARA CON POSTERIORIDAD A LA INSCRIPCION DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO EN LA RESPECTIVA CAMARA DE COMERCIO

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

472

4015
045

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

Motivo: Concesión de Correo/



CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Centro Operativo : UAC.CENTRO

Fecha Pre-Admisión: 12/08/2022 13:58:31

Orden de servicio: 15429306

RA384961555C0

Remitente
Nombre/ Razón Social: SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA SOLIDARIA-SUPERSOLIDARIA - SUPER-SOLIDARIA - BOGOTÁ
Dirección: CARRERA. 7 NO. 31-10 PISO 16 **NIT/C.C/T.I:** 830053043
Referencia: 20223900295761 **Teléfono:** 0 **Código Postal:** 110311412
Ciudad: BOGOTÁ D.C. **Depto:** BOGOTÁ D.C. **Código Operativo:** 1111757

Destinatario
Nombre/ Razón Social: COOPERATIVA MULTIACTIVA AGRICOLA RIVERS DEL CHIQUILA
Dirección: VEREDA LAS JUNTAS
Tel: **Código Postal:** **Código Operativo:** 4015045
Ciudad: PALERMO_HUILA **Depto:** HUILA

Valores
Peso Físico(grams): 200
Peso Volumétrico(grams): 0
Peso Facturado(grams): 200
Valor Declarado: \$0
Valor Flete: \$8,400
Valor Total: \$8,400 COP

Dice Contener :
Observaciones del cliente :

Causal Devoluciones:

<input type="checkbox"/> RE	Rehusado	<input type="checkbox"/> C1	<input type="checkbox"/> C2	Cerrado
<input type="checkbox"/> NE	No existe	<input type="checkbox"/> N1	<input type="checkbox"/> N2	No contactado
<input type="checkbox"/> NS	No reside	<input type="checkbox"/> FA		Fallecido
<input type="checkbox"/> NR	No reclamado	<input type="checkbox"/> AC		Apartado Clausurado
<input type="checkbox"/> DE	Desconocido	<input type="checkbox"/> FM		Fuerza Mayor
<input type="checkbox"/>	Dirección errada			

Firma nombre y/o sello de quien recibe:
C.C. **Tel:** **Hora:**

Fecha de entrega: dd/mm/aaaa
Distribuidor: Solanyi Vargas
C.C. 1090201628

Gestión de entrega:
 1er dd/mm/aaaa 2do dd/mm/aaaa

1111
757
UAC.CENTRO
CENTRO A

Supersolidaria
 19 SEP 2022
 CORRESPONDENCIA
 RECIBIDA



11117574015045RA384961555C0

Principal: Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 G # 85 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional: 01 8000 11210 / Tel. contacto: (57) 4722000.

El usuario deja expresa constancia de haber leído y aceptado el contrato de servicio publicado en la página web. 4-72 tratará sus datos personales para probar la entrega del envío. Para ejemplar algún reclamo: serviciosalcliente@4-72.com.co Para consultar la Política de Tratamiento: www.4-72.com.co

